



**EU-Latin America and Caribbean
Aviation Partnership Project (EU-LAC APP)**

*Enhancing the aviation partnership between the EU and
Latin America and the Caribbean*

Taller Marco Regulatorio UE/EASA

1ª Sesión: la experiencia europea de un marco reglamentario regional

Proyecto EU-LAC APP

13 de JULIO de 2020

Videoconferencia

Your safety is our mission.

Contenido – 1ª Sesión: la experiencia europea de un marco reglamentario regional



- Primeros pasos, de las JAR a las JAA
- Etapas iniciales de la intervención de la Unión Europea
- **La creación de EASA**
- Ampliación del ámbito de actuación de EASA
- El sistema europeo de seguridad aérea

Contenido – 1ª Sesión: la experiencia europea de un marco reglamentario regional



La creación de EASA

- Fundamento
- Características
- Objetivos
- Alternativas
- Materialización: Reglamento (CE)1592/2002
- Actividades iniciales
- Distribución inicial de competencias
- Funcionamiento

Experiencia europea – creación de EASA

- Fundamento: el mercado único del transporte aéreo
- Para ello se necesitan:
 - Normas comunes seguridad operacional y protección ambiental
 - Aplicación uniforme de esas normas para garantizar:
 - un alto nivel de protección para el ciudadano europeo
 - y unas condiciones equitativas para los explotadores aéreos comunitarios

Experiencia europea – creación de EASA

→ Características:

- Organización fuerte
- Competencias amplias y reales en todos los campos de la seguridad operacional
- Posibilidad de hacerse cargo de tareas ejecutivas ejercidas anteriormente a nivel nacional cuando la actuación colectiva sea más eficiente
- Organismo especializado: alto nivel de conocimientos técnicos en todas las áreas relacionadas con la seguridad aérea y la protección del medio ambiente
- Independencia

Experiencia europea – creación de EASA

→ Objetivos:

- Garantizar un nivel de seguridad elevado y uniforme en Europa
- Garantizar la libre circulación de los productos aeronáuticos, las personas y servicios
 - reconocimiento automático de certificados, aprobaciones y licencias
 - expedidos por administraciones debidamente habilitadas
 - sobre la base de unos requisitos comunes

Experiencia europea – creación de EASA

→ Alternativas:

→ Organización internacional (tratado específico) (1998)

- Ventaja: incluir a todos los miembros de JAA no miembros de la UE
- Inconveniente: proceso largo y complejo, necesidad de ratificación parlamentaria, acordar proceso de resolución de disputas, idioma de trabajo

→ Agencia de la UE (2000)

- Ventaja: proceso interno de la UE, permite utilizar los procedimientos establecidos
- Inconveniente: deja fuera a los Estados no miembros de la UE, necesidad de celebrar acuerdos de trabajo individuales con cada una de las autoridades de esos Estados

Experiencia europea – creación de EASA

→ Materialización – Reglamento 1592/2002

- Reglamento (CE) Nº 1592/2002, del Parlamento Europeo y el Consejo sobre normas comunes en el ámbito de la aviación civil y por el que se crea una Agencia Europea de Seguridad Aérea, publicado en el (entonces) Diario Oficial de las Comunidades Europeas del 7-9-2002 es el resultado final de ese proceso (conocido como Reglamento base EASA)
- EASA empezó sus operaciones el 29 de septiembre de 2003
- Ámbito de aplicación inicial:
 - diseño, producción, mantenimiento de productos aeronáuticos
 - personal y organizaciones que participen en el diseño, la producción, el mantenimiento

Experiencia europea – creación de EASA

→ Materialización – Reglamento 1592/2002

→ Contenido:

- Principios fundamentales: derechos, obligaciones, requisitos básicos / generales (p.ej.: toda aeronave tendrá un certificado de aeronavegabilidad; las capacidades y medios de las organizaciones de diseño, producción y mantenimiento se reconocerán mediante la expedición de una aprobación de la organización), en línea con lo que se encuentra en una Ley de Aviación Civil nacional
- Requisitos esenciales que definen el nivel de seguridad (en línea con los del Anexo 8 de OACI) y de protección del medio ambiente (en línea con los del Anexo 16)
 - Se especifican en términos amplios para permitir la innovación y la competencia y evitar normalizar los productos y servicios

Experiencia europea – creación de EASA

→ Materialización – Reglamento 1592/2002

→ Aplicabilidad

- A las aeronaves, con inclusión de cualquier producto, componente o equipo instalados en las mismas:
 - diseñadas o fabricadas por una organización radicada en un Estado miembro, o
 - matriculadas en un Estado miembro, o
 - matriculadas en un país tercero y utilizadas por un operador certificado por un Estado miembro (lease-in)
 - a menos que la supervisión en materia de seguridad haya sido delegada a un tercer país y no sean utilizadas por un operador comunitario (lease-out)

Experiencia europea – creación de EASA

→ Materialización – Reglamento 1592/2002

→ No aplicación:

- Aeronaves que tomen parte en operaciones militares, de aduanas, policía, (*búsqueda y salvamento, lucha contra incendios, guardacostas*) o similares.
- Anexo II:
 - históricas,
 - diseñadas para usos militares,
 - aficionados,
 - ultraligeros,
 - investigación,
 - UAV,s < 150 kg,
 - planeadores < 80 / 100 kg,
 - cualquiera de masa < 70 kg sin el piloto

Experiencia europea – creación de EASA

→ Materialización – Reglamento 1592/2002

- ➔ Desarrollo del Reglamento 1592/2002 – Reglamentos de ejecución
 - Delegados por el PE y el Consejo a la Comisión en el propio Reglamento 1592/2002
 - Cómo se aplican los requisitos esenciales
 - Procedimientos de certificación / aprobación
 - Privilegios / atribuciones ligados a las aprobaciones
 - Normas técnicas aplicables
- ➔ Actualmente está en vigor un nuevo esquema de Reglamentos de desarrollo del Reglamento base, introducido por el Tratado de Lisboa, que veremos más adelante

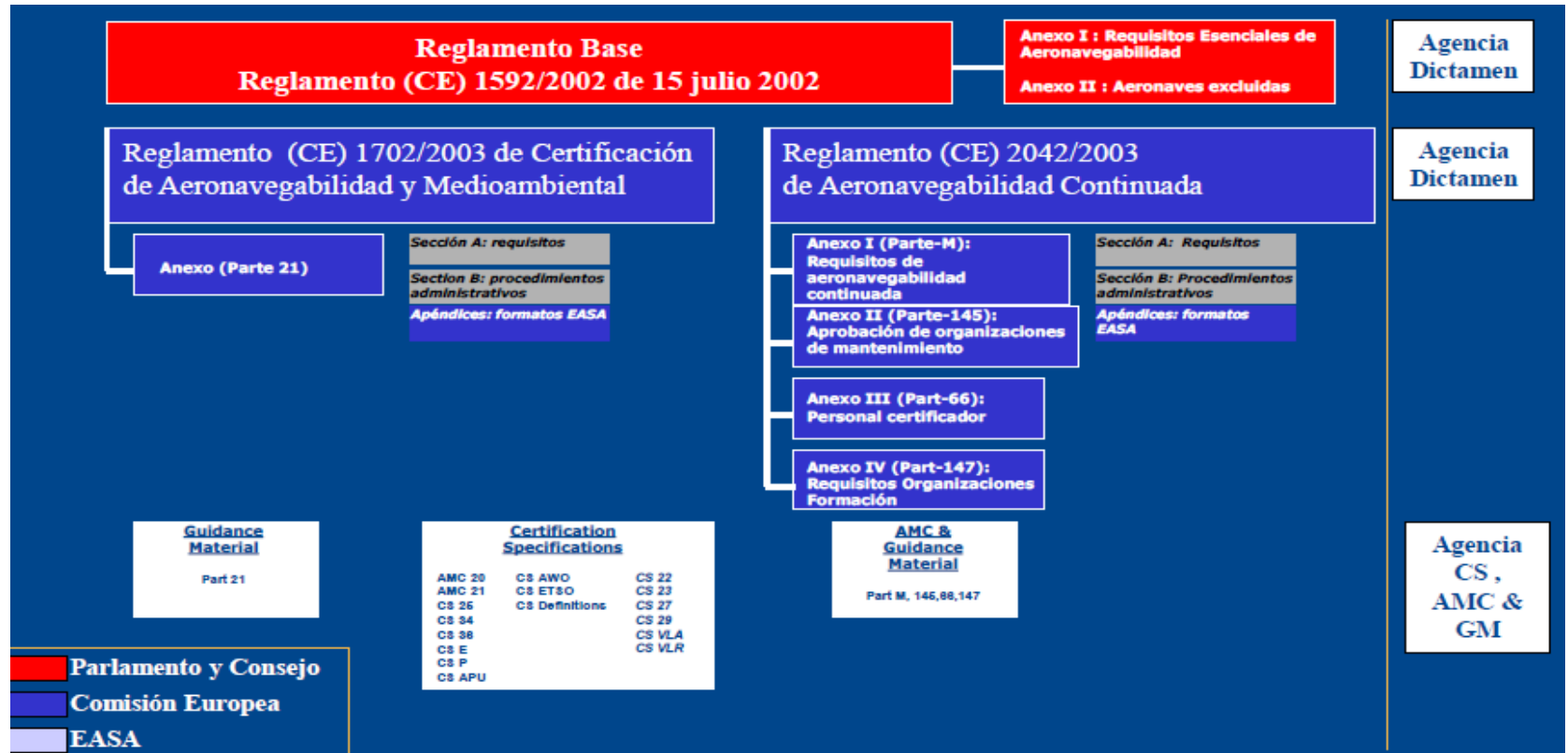
Experiencia europea – creación de EASA

→ Materialización – Reglamento 1592/2002

→ Reglamentos de ejecución iniciales:

- Reglamento (CE) 1702/2003, disposiciones de aplicación sobre certificación
 - Certificación de aeronavegabilidad y medioambiental de las aeronaves y los productos, componentes y equipos relacionados con ellas
 - Aprobación de las organizaciones de diseño y de producción
- Reglamento (CE) 2042/2003, mantenimiento
 - Mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos
 - Aprobación de las organizaciones y personal que participan en dichas tareas

Experiencia europea – creación de EASA



Experiencia europea – creación de EASA

→ Actividades iniciales de EASA

- Preparación y elaboración de dictámenes de nuevos Reglamentos o enmiendas a los existentes (los eleva a la Comisión)
- Especificaciones de Certificación (incluyendo los códigos de aeronavegabilidad) y documentación orientativa / medios aceptables de cumplimiento
- Actividades internacionales de cooperación, e investigación
- Inspecciones técnicas y expedición certificados de tipo por sí misma, o apoyándose en administraciones nacionales o entidades cualificadas

Experiencia europea – creación de EASA

→ Actividades iniciales de EASA (continuación)

- Supervisión permanente de la aeronavegabilidad de los productos certificados incluyendo:
 - instrucciones para el mantenimiento de la aeronavegabilidad
 - cambios de diseño incluidos manuales aprobados y reparaciones
 - directivas de aeronavegabilidad
- Estandarización (ayudando a la Comisión a controlar la aplicación de las normas comunes a nivel nacional):
 - Inspecciona los sistemas nacionales y comprueba sus métodos de trabajo e informa a la Comisión

Experiencia europea – creación de EASA

→ Distribución inicial de competencias:

→ EASA

- Certificación de tipo y aeronavegabilidad continuada de los productos certificados
- Aprobación de organizaciones de diseño
- Aprobación organizaciones producción y mantenimiento fuera de la Unión Europea

→ Autoridades nacionales

- Aprobación de organizaciones de producción (se podía transferir a EASA)
- Aprobación de organizaciones de mantenimiento
- Aprobación de organizaciones de formación para el mantenimiento
- Emisión licencias personal certificador de mantenimiento

Experiencia europea – creación de EASA

→ Funcionamiento de EASA. El Director Ejecutivo:

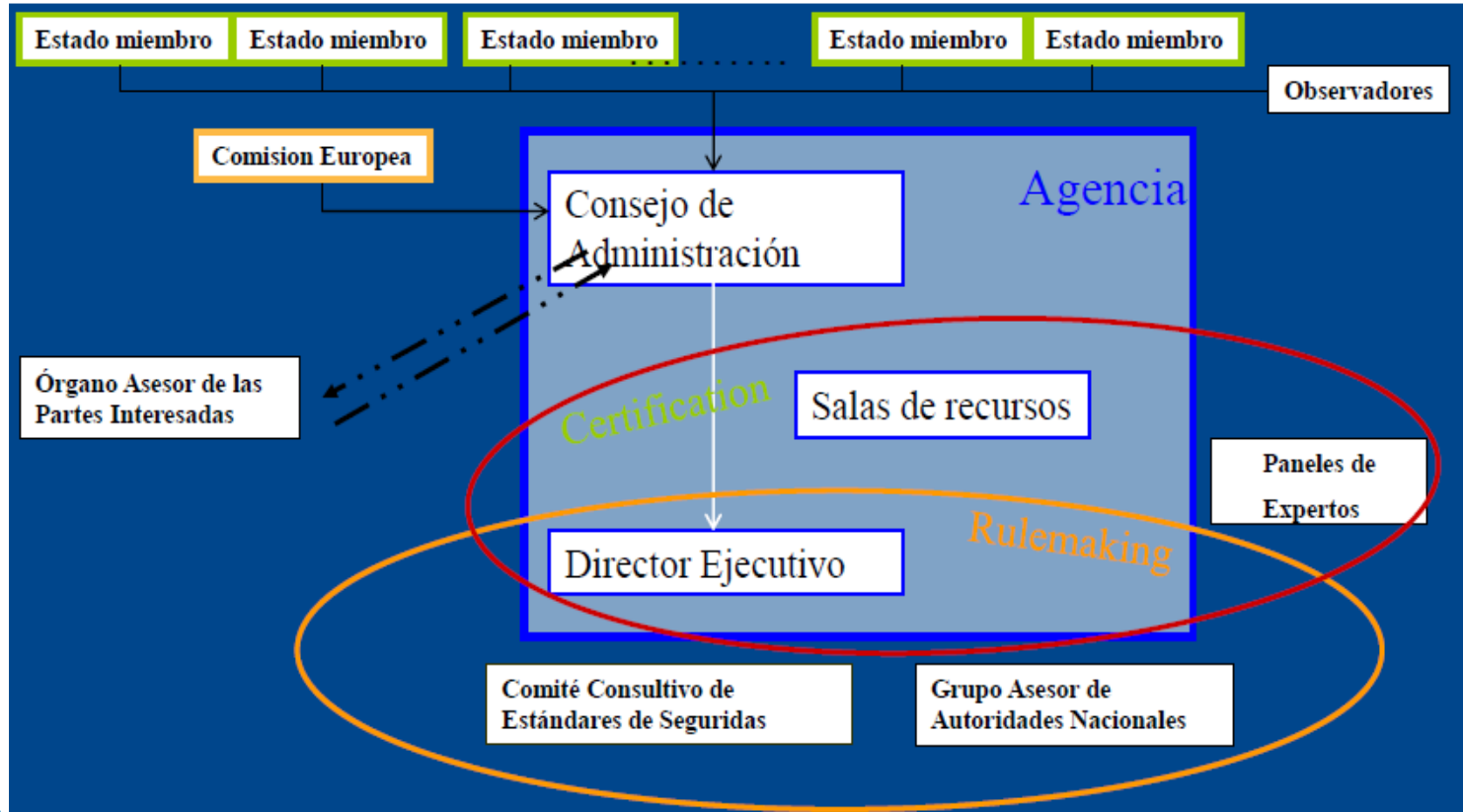
- El Director Ejecutivo es responsable de
 - la preparación y de la ejecución del presupuesto
 - del programa de trabajo de la Agencia
 - de todas las cuestiones de personal (por delegación del Consejo de Administración)
 - de las Decisiones sobre seguridad, basadas en procedimiento establecido por el Consejo de Administración que garantice:
 - Transparencia
 - Derecho de audiencia
 - No interferencias políticas ni consideraciones nacionales
- Designación por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión

Experiencia europea – creación de EASA

→ Funcionamiento de EASA. El Consejo de Administración:

- Formado por un representante de cada Estado miembro + la Comisión (cambia en el último Reglamento EASA)
- Funciones:
 - Adoptar el programa de trabajo de la Agencia, previa aprobación de la Comisión
 - Adoptar su presupuesto
 - Crear procedimientos aplicables al proceso de toma de decisiones
 - Crear un Consejo Asesor de partes interesadas, y escuchar su opinión en los casos establecidos

Experiencia europea – creación de EASA



Experiencia europea – creación de EASA

→ Funcionamiento de EASA. La Sala de Recursos:

- Las resoluciones de la Agencia afectan directamente a las personas → necesidad de un mecanismo de control judicial: Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Luxemburgo)
- Para evitar que se pueda saturar con casos técnicos al Tribunal de Justicia, se establece un nivel especializado de primera instancia: la Sala de Recursos de la Agencia
- Los Estados pueden acudir directamente al Tribunal de Justicia de la UE

Experiencia europea – creación de EASA

- Funcionamiento de EASA. Régimen lingüístico:
 - Actos adoptados por Comisión, Consejo y/o Parlamento: todas las oficiales
 - Correspondencia con los interesados: en la lengua oficial de su elección
 - Especificaciones de certificación, medios de cumplimiento aceptables y documentación orientativa: inglés

Experiencia europea – creación de EASA

→ Funcionamiento de EASA. Presupuesto y personal:

- Presupuesto: cerca de 200 M€ en 2019
 - 103 M€ de tasas
 - 38 M€ subsidio de la Comisión (desarrollo de normativa y estandarización)
- Personal: 810 aprobados a 31.12.2019



EU-Latin America and Caribbean Aviation Partnership Project (EU-LAC APP)

*Enhancing the aviation partnership between the EU and
Latin America and the Caribbean*

Muchas gracias

www.eu-lac-app.org

*This project is funded by the European Union and
implemented by the European Aviation Safety Agency*

easa.europa.eu/connect



Your safety is our mission.

An Agency of the European Union 